

DECRETO N°:

TEMUCO,

1-230  
15 MAR 2013

**VISTOS :**

1. La escritura pública de fecha 6 de marzo de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Transportes Esperanza Limitada R.U.T N°76.136.523-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese la "Contratación Servicio de Transporte para los Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco", Líneas N° 4 y 7, celebrada por escritura pública de fecha 6 de marzo de 2013, derivado de la Propuesta Pública N° 185-2012.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será el establecido en la cláusula tercera del contrato referido en el punto anterior, sin ningún tipo de reajustes ni intereses.
3. La vigencia del presente contrato será hasta el 20 de diciembre del año 2013, prestándose el servicio para el periodo escolar de marzo a diciembre (dicho periodo no contemplan las vacaciones escolares), con la posibilidad de renovar por 1 año escolar, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de las propuestas.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JDFV/cbr  
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Transportes Esperanza Limitada
- Of. Partes





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 15.00 /2013**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS RURALES Y URBANOS, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA"**

&Esperanza.con/RBF\*\*\*\*\*  
**EN TEMUCO**, República de Chile a **seis** de Marzo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,

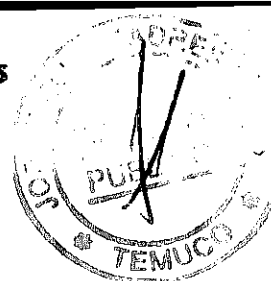
00037

quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **"TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA"**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y seis mil quinientos veintitrés guión uno, representada por don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA**, chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle

Comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cuatro de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y cinco guión dos mil doce "Contratación Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha veinticuatro de enero del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número cuatro " Santa Rosa" fue adjudicada a la empresa Transportes Esperanza Limitada. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga la "Contratación Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco", específicamente la Línea número cuatro "Santa Rosa" y la Línea número siete "Arturo Prat" al proveedor Transportes Esperanza Limitada, servicios que se prestaran cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

Técnicas de la Propuesta Pública número cientos ochenta y cinco guión dos mil doce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma de uno punto cincuenta y nueve Unidades de Fomento, por alumno, I.V.A incluido, sin ningún tipo de reajuste ni intereses, por la Línea número cuatro y la suma de uno punto setenta y nueve Unidades de Fomento, I.V.A incluido, sin ningún tipo de reajuste ni intereses por la Línea número siete. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será hasta el veinte de diciembre del año dos mil trece, prestándose el servicio para el periodo escolar de marzo a diciembre (dicho periodo no contemplan las vacaciones escolares), con la posibilidad de renovar por un año escolar, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Vale Vista número cinco seis seis nueve cinco nueve seis, del Banco Estado, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de un millón doscientos veintidós mil ciento cuarenta y dos, con fecha de emisión el día doce de febrero del año dos mil trece. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco aplicara multas en los siguientes casos: **A)** Transportar personas que no sean beneficiarios del servicio contratado. **B)** Transportar un número de pasajeros superior a la capacidad del vehículo de acuerdo a lo señalado en el certificado de Revisión Técnica. **C)** Incumplimiento de la normativa que regula los

servicios de Transporte Escolar, esto es Decreto Supremo numero treinta y ocho de mil novecientos noventa y dos y numero treinta y ocho del año dos mil tres, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Ley numero diecinueve mil ochocientos treinta y uno. **D)** Utilizar un vehículo que no cumpla las exigencias de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y cinco guión dos mil doce. **E)** Toda otra contravención a las estipulaciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y cinco guión dos mil doce. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos cuarenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA** para actuar en representación de la empresa Transportes Esperanza Limitada consta en Escritura Pública de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha cuatro de Enero de dos mil once, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez Conde, Repertorio número veintiuno. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista.  
Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número \_\_\_\_\_  
mil quinientos sesenta y nueve.----- En comprobante previa  
lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA**  
**En rep: "TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA"**



76.136.523-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 MAR. 2013



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*